

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Título Judicial por Costas y Agencias en Derecho
Actor	Margarita María Molina Restrepo
Demandadas	➤ Porvenir S.A. ➤ Colpensiones
Accionada Consignante	➤ Porvenir S.A.
Rad. Nro.	05001 31 05 011 2018 00077 00
Asunto	Solicitud de Entrega de Depósito Judicial Realizada por: Yadira Andrea López Vélez – C.C. Nro. 43.615.493 y T.P. Nro. 109.802 del C. S. de la J.
Decisión	Pone Conocimiento Pago Depósitos Judiciales

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió memorial suscrito por la Dra. **Yadira Andrea López Vélez**, identificada con la C.C. Nro. **43.615.493** de Medellín (Antioquia) y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **109.802** del C. S. de la J., quien alegando su calidad de apoderada sustituta de la parte actora, solicita "...se AUTORICE LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL consignado por la accionada correspondiente a las costa y agencias en derecho...", el que requiere "...sea expedido a mi nombre teniendo en cuenta la sustitución de poder que reposa en el proceso...". Y para el efecto, la profesional del derecho allegó copias de su Cédula de Ciudadanía y de su Tarjeta Profesional de Abogado, así como Certificado de Vigencia de esta última emitido el 7 de Mayo de 2020 por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

Revisado el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia se encontraron los Depósitos Judiciales que a continuación se relacionan: **Depósito Judicial Nro. 413230004096242** de 28 de Julio de 2023 consignado por la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.** – Nit. Nro. **800.144.331-3**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho. Título judicial cuyo pago se ordenó en **Providencia de 9 de Agosto de 2023**, debidamente cobrado por su beneficiaria Dra. **Yadira Andrea López Vélez**, identificado con la C.C. Nro. **43.615.493** de Medellín (Antioquia), desde el **7 de Septiembre de 2023**, según se infiere del documento adjunto, descargado del portal del Banco Agrario de Colombia de este juzgado.

Y al no existir otros depósitos judiciales dentro del presente proceso, se pondrá en conocimiento de la profesional del derecho Dra. **Yadira Andrea López Vélez**, identificada con la C.C. Nro. **43.615.493** de Medellín (Antioquia) y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **109.802** del C. S. de la J., el presente auto y documento que da cuenta del pago del depósito judicial referido.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero. PONER EN CONOCIMIENTO de la Dra. **Yadira Andrea López Vélez**, identificada con la C.C. Nro. **43.615.493** de Medellín (Antioquia) y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **109.802** del C. S. de la J., la presente providencia y el documento que da cuenta que desde el **7 de Septiembre de 2023 se le pagó en efectivo**, a través del Banco Agrario de Colombia, los Depósitos Judiciales que a continuación se relacionan: **Depósito Judicial** Nro. **413230004096242** de 28 de Julio de 2023 consignado por la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.** – Nit. Nro. **800.144.331-3**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff9a012c938bc697aaae27ec48925c83ca181ff035bfcb790d995c31e19c7f9**

Documento generado en 26/02/2024 02:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>